



**APRUEBA CONVENIO DE COOPERACION
DENOMINADA CARTA DE COMPROMISO POR
LA FORMACION DE TECNICOS ENTRE EL
CENTRO DE FORMACION TECNICA ESTATAL DE
LA REGION TARAPACÁ Y LA EMPRESA
KOMATSU CUMMINS CHILE ”**

Iquique, 13 de Enero de 2020

DECRETO EXENTO N°05

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°21.091 sobre Educación Superior; en la ley N° 20.910, que crea quince Centros de Formación Técnica Estatales; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2017, del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos del Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá; Decreto Supremo N° 380 de 2017 del Ministerio de Educación, Decreto afecto N° 14 de 2019 que aprueba el presupuesto del CFT de la Región de Tarapacá para el año 2020; Resolución N° 07 y 08 de 2019, de Contraloría General de la Republica .

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 13 de enero de 2020, se suscribió convenio de colaboración denominado “carta de compromiso por la Formación de Técnicos” suscrito entre el Centro de Formación Técnica de la Regional de Tarapacá y la empresa KOMATSU CUMMINS CHILE .
2. Que el convenio ya individualizado tiene por objeto establecer un vínculo de colaboración mutua entre el CFT y la empresa Komatsu, en orden a favorecer acciones conjuntas relacionadas con fines compartidos en especial aquellos que apuntan a mejorar la empleabilidad de los egresados del CFT como también la productividad de la empresa a través de la formación técnica de calidad .
3. Que, la firma de este tipo de convenio se enmarca dentro de la política de vinculación con el medio aprobada por Decreto exento N° 287 de 26/12/2019 .
4. Que, a su turno corresponde al rector del CFT, emitir los actos administrativos para la gestión de la institución.

RESUELVO:

1.-APRUÉBESE el CONVENIO DE COOPERACION DENOMINADA “CARTA DE COMPROMISO PARA FORMACION DE TECNICOS” , que fuera suscrito con fecha 13 de enero de 2020 entre el CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ y la empresa KOMATSU CUMMINS CHILE , cuyo texto a continuación se transcribe :



**CARTA DE COMPROMISO
POR LA FORMACIÓN DE TÉCNICOS PARA TARAPACÁ
KOMATSU CUMMINS CHILE LTDA. Y CFT ESTATAL DE TARAPACÁ**

En Alto Hospicio , a 13 de enero 2020, entre **KOMATSU CUMMINS CHILE LIMITADA**, RUT N.º 77.260.520-K, representado por don **IGNACIO JAVIER NEIRA SANCHEZ, REPRESENTANTE**, cédula nacional de identidad N° 16.021.122-9, domiciliado en Oficina Salitrera Victoria 54, Iquique, Región de Tarapacá, comuna de Alto Hospicio, Región de Tarapacá y el **CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ** , Rut N° 65.154.398-3, representado legalmente por don **JORGE ABNER VILLEGAS AHUMADA**, Cédula de Identidad N° 8.526.130-4 ambos con domicilio para estos efectos en calle Juanita Fernández N° 3199 de la ciudad de comuna de Alto Hospicio , se ha acordado la suscripción de la presente Carta de Compromiso sin transferencia de recursos.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

Komatsu Cummins Chile Ltda., es una empresa que se dedica a proveer equipos, repuestos y servicios para pequeñas, medianas y grandes empresas chilenas y latinoamericanas. Participa en el mercado minero, de construcción, forestal y en proyectos de generación.

Por su parte, los fines del Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá, en adelante el "CFT Estatal" son la formación de técnicos de nivel superior, con énfasis en la calidad de la educación técnica y en mejorar su empleabilidad para que participen en el mundo del trabajo con trayectorias laborales de alta calificación y especialización, mejorando así su formación e inserción en el ámbito social y regional; contribuir al desarrollo material y social sostenido, sustentable y equitativo de la Región de Tarapacá, colaborando con el fomento de la competitividad y productividad de ella; contribuir a la diversificación de la matriz productiva de la región en que tiene su domicilio y del país, favoreciendo la industrialización y agregación de valor y la formación de personas en vistas a su desarrollo espiritual y material, con un sentido ético y de solidaridad social, respetuosas del medioambiente y de los derechos humanos.

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

De esta forma, considerando los fines y objetivos de ambas instituciones, es que, orientados por la necesidad de fomentar los aspectos inherentes a sus propósitos institucionales, se acuerda suscribir la presente Alianza Estratégica, que propicia un marco global de cooperación, entre CFT Estatal de la Región de Tarapacá y KOMATSU, se comprometen a:



1. Establecer un vínculo de colaboración mutua entre el CFT Estatal de la Región de Tarapacá y KOMATSU, favoreciendo acciones conjuntas relacionadas con los fines compartidos de ambas instituciones especialmente aquellas que tiendan a mejorar la empleabilidad de los trabajadores, egresados, jóvenes, hombres y mujeres de la Región de Tarapacá, para que participen en el mundo del trabajo e inserción en el ámbito social y regional como también fomentar la productividad una empresa con una clara identificación regional.
2. Disponer de las dependencias del CFT Estatal de Tarapacá (salas de clases, salón auditorio, entre otros) considerando el nexo de la empresa con la comunidad.
3. Facilitar al CFT Estatal, las dependencias de la empresa para visitas técnicas a talleres y/o salas de trabajo, pasantías y posteriormente prácticas profesionales, según los requisitos de la empresa y reglamentos del CFT Estatal.
4. Participar y co-ejecutar todas aquellas iniciativas o acciones que permitan el desarrollo de habilidades de los estudiantes, egresados y trabajadores de ambas instituciones (Reconocimiento de Aprendizajes Previos, Capacitación, Charlas, Conversatorios, Mesas Técnicas, Seminarios, Elaboración de proyectos de investigación o diagnósticos de las brechas productivas, etc.) desde lo formativo, a través de la OTEC del CFT Estatal y la Dirección Académica, con su Área de Formación Continua.
5. Proporcionar información de beneficios institucionales, ya sea para el financiamiento de estudios técnicos de nivel superior (gratuidad, becas y créditos), o para la formación de los trabajadores, colaboradores y directivos de la empresa, con beneficios del uso del sistema de Impulsa Personas (Franquicia Tributaria) a través de la OTEC del CFT Estatal de Tarapacá.
6. Establecer canales de comunicación permanentemente abiertos, considerando procesos de difusión de ambas instituciones, tales como los procesos de reclutamiento de la empresa y admisión de la oferta académica del CFT Estatal de Tarapacá.

Para el cumplimiento de los compromisos, las contrapartes de cada institución se reunirán en el contexto de reuniones de planificación y monitoreo, a realizarse en la comuna de Alto Hospicio.

El presente convenio comenzará a regir desde el día de la suscripción del presente instrumento y tiene una vigencia de un año, desde el 01 de septiembre de 2019 al 31 de agosto de 2020



El convenio se renovará automáticamente por periodos iguales y sucesivos, salvo que alguna de las partes manifieste su intención de darle término por escrito con 30 días de anticipación al término del plazo original del convenio o de cualquiera de sus prórrogas.

Con todo, cualquiera de las partes podrá poner término al presente contrato, en cualquier momento, sin necesidad de expresar causa, con 30 días de anticipación, a lo menos, mediante comunicación escrita dirigida a su contraparte.

Todas las comunicaciones entre el CFT Estatal y KOMATSU se harán por escrito, mediante carta dirigida a la otra parte, vía correo, e-mail, debidamente recibida o confirmada, según sea el caso.

Para estos efectos, las partes designan respectivamente a:

Por CFT ESTATAL DE TARAPACÁ: Sr.(a) Carolina Muñoz Zapata

Por KOMATSU: Sr.(a) Claudia Otárola Guerrero

Los datos indicados en el párrafo precedente deberán mantenerse actualizados por las partes permanentemente y cualquier cambio deberá ser informado mediante comunicación escrita.

PERSONERÍAS

La personería de don Jorge Villegas Ahumada para actuar en representación del Centro de Formación Técnica Estatal de Tarapacá, consta en Decreto Supremo de nombramiento N° 380 del 27 de noviembre de 2017, del Ministerio de Educación.

La personería de don Ignacio Javier Neira Sanchez para actuar en representación de KOMATSU CUMMINS CHILE LIMITADA consta de escritura pública de fecha 19 de junio de 2019, otorgada en la Notaría Pública de la ciudad de Santiago de don Pedro Picardo Reveco Hormazábal.

KOMATSU®



Ignacio Javier Neira Sanchez

RUN: 16.021.122-9

Representante KOMATSU CUMMINS CHILE LIMITADA
Región de Tarapacá



Jorge Villegas Abumada

RUN: 8.526.130-4

Rector

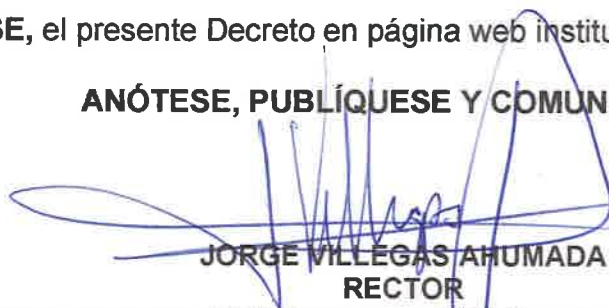
Centro de Formación Técnica Estatal de Tarapacá





2 - PUBLÍQUESE, el presente Decreto en página web institucional

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE


JORGE VILLEGAS AHUMADA
RECTOR

CENTRO DE FORMACION TECNICA DE LA REGION DE TARAPACA




LETICIA ROBLES VALENZUELA
FISCAL

CENTRO DE FORMACION TECNICA DE LA REGION DE TARAPACA



JVA/LRV/FSC/CMZ